

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE NUEVA YORK

=====

Asunto: Contencioso sobre salarios y horas
de Doria/Memon Discount Stores

Acción civil n.º 14-cv-7990 (SN)

=====

**AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA
Y DEMANDA DE ACCIÓN COLECTIVA SEGÚN LA LEY DE NORMAS LABORALES JUSTAS**

A LA ATENCIÓN DE: el conjunto de los empleados presentes y anteriores de las tiendas con descuentos gestionadas por Mohamed Doria o Iqbal Memon entre el 4 de octubre de 2008 y el 10 de octubre de 2017 (el «período de referencia»), cuyos nombres figuran en la lista de demandantes colectivos ausentes que se adjunta. Afectos de este aviso, se hace referencia a dichos empleados como los «demandantes colectivos ausentes».

POR FAVOR, LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE

El presente aviso hace referencia a un acuerdo propuesto para las reclamaciones de salarios y horas de los trabajadores presentes y anteriores de las tiendas con descuento que trabajaron en las instalaciones de los demandados entre el 4 de octubre de 2008 y el 10 de octubre de 2017. El presente aviso ha sido autorizado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York. Contiene información importante sobre su derecho a recibir un cheque de liquidación, a oponerse al acuerdo o a optar por no ser incluido en el acuerdo al excluirse del caso («exclusión voluntaria»).

Los demandados han acordado liquidar las reclamaciones de salarios y horas de los empleados por el trabajo realizado en las tiendas con descuentos en el período de referencia. El monto total de la liquidación es de 11 000 000 dólares. El Tribunal no ha decidido quién está o no en lo correcto en esta demanda. Pueden verse afectados sus derechos legales, y usted tiene que tomar una decisión en este momento. Estos derechos y opciones se resumen a continuación y se explican en su totalidad en este aviso.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

PARTICIPAR: salvo que se excluya del acuerdo, se estimará que usted ha participado en la demanda colectiva y renunciará a sus reclamaciones en materia de salarios y horas de Nueva York. Asimismo, puede enviar un formulario de comprobante de reclamación para recibir un pago. Si envía un formulario de comprobante de reclamación, también renunciará a sus reclamaciones de salario mínimo y horas extra en virtud de la Ley de Normas Laborales Justas.

Como se describe con más detalle **a continuación, si desea recibir dinero como parte de este acuerdo, debe enviar un Formulario de reclamación y los Formularios W-4 y W-9 debidamente cumplimentados adjuntos a este aviso. Si necesita más tiempo para obtener un número de identificación fiscal, deberá enviar el Formulario de reclamación sin la información de identificación fiscal, tratar de obtener un número de identificación fiscal y comunicar al administrador del acuerdo que necesita un número de identificación fiscal.**

Si el Tribunal aprueba este acuerdo, debería recibir un cheque de liquidación dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del acuerdo y de que los demandados hayan financiado el acuerdo. Actualmente existe una restricción en el Tribunal de Subrogación del Condado de Queens que restringe la contribución del patrimonio de Mohamed Doria al acuerdo. El pago íntegro de los fondos del acuerdo solo puede distribuirse una vez que se levante la restricción y se liquiden los activos del patrimonio.

AUTOEXCLUSIÓN: si desea excluirse («optar por no participar») de la demanda, debe seguir las instrucciones indicadas en respuesta a la pregunta 6 a continuación. Si opta por no participar, no formará parte

del acuerdo, pero conservará el derecho a presentar su propio caso contra los demandados con sus propios abogados a su costa.

OBJETAR: puede objetar comunicando al Tribunal que lo que no le satisface el acuerdo y por qué no debe aprobarse. Si desea oponerse a este acuerdo, debe escribirnos a la dirección que figura en la respuesta a la pregunta 10 más abajo, explicando los motivos por los que considera que el acuerdo no es razonable, lo cual debe hacer a más tardar el **21 de septiembre de 2020**. No obstante, si el Tribunal rechaza su objeción, usted seguirá sujeto a los términos del acuerdo.

Para recibir dinero del acuerdo, debe presentar una reclamación y los formularios de impuestos requeridos. Si no toma ninguna acción, no recibirá dinero del acuerdo, pero deberá renunciar a sus reclamaciones en virtud de la ley del estado de Nueva York.

1. ¿Por qué he recibido este aviso?

Usted ha recibido este aviso porque las actas del Tribunal indican que usted ha trabajado en la tienda con descuentos objeto de este caso en algún momento durante el período de referencia, no ha presentado previamente ningún consentimiento para sumarse al caso y no es familiar de ninguno de los demandados, incluidos Iqbal Memon y Mohamed Doria.

2. ¿Por qué hay un acuerdo?

Los abogados del colectivo han analizado y evaluado los fundamentos de las reclamaciones individuales y colectivas presentadas contra los demandados en esta acción judicial. En particular, los abogados del colectivo han realizado una amplia investigación jurídica, han analizado y proyectado los daños y perjuicios para cada uno de los demandantes colectivos y han participado en el intercambio de evidencias, lo que incluye más de dos docenas de declaraciones y respuestas escritas para la revisión de evidencias y documentos de otros demandantes colectivos. Sobre la base del análisis de estos datos por parte de los abogados del colectivo, la ley pertinente y los riesgos sustanciales de la continuación del litigio, incluida la posibilidad de que el litigio, si no se resuelve ahora, podría no dar lugar a ninguna recuperación para los demandantes colectivos, o podría dar lugar a una recuperación menos favorable o que no se produciría durante varios años, los abogados del colectivo han llegado a este acuerdo propuesto.

3. ¿Cuánto dinero recibiré si presento una reclamación?

El monto que usted recibirá depende del número de personas que participen en el acuerdo y la cantidad de semanas que cada demandante colectivo participante haya trabajado en las tiendas con descuentos durante el período de referencia. El monto máximo a pagar en el acuerdo es de 11 000 000 dólares. Una vez deducidos los honorarios de los abogados, los gastos, las costas de la administración y de otro tipo, los impuestos del empleador y del empleado, las indemnizaciones por servicios y las indemnizaciones por represalias, el monto que cada persona reciba se calculará en función del número de semanas que haya trabajado en las tiendas con descuentos. Se ha designado provisionalmente un máximo de 630 000 dólares para posibles pagos a ciertos demandantes colectivos por sus reclamaciones contra represalias en esta demanda. Si el Tribunal aprueba el acuerdo, ninguna parte de los fondos del acuerdo se devolverá a los demandados.

Para determinar la parte proporcional para cada demandante colectivo, cada uno de ellos recibirá un pago mínimo de 2000 dólares. Asimismo, las asignaciones del acuerdo de los fondos restantes luego de los pagos mencionados anteriormente se determinarán sobre la base del número de puntos para cada demandante colectivo dividido por el número total de puntos para todos los demandantes colectivos sobre la base de la siguiente fórmula de asignación. Por cada semana trabajada durante el período de referencia, se asignará un punto a cada uno de los 133 demandantes colectivos. Los demandantes colectivos que previamente optaron por participar en el litigio, cuyas reclamaciones al amparo de la ley de normas laborales justas no se hayan

desestimado y que hayan participado en la presentación de evidencias a lo largo del litigio, recibirán medio punto adicional por cada semana trabajada durante el período de referencia.

A efectos fiscales, todos los pagos distribuidos a cada demandante por su salario mínimo, las horas extra y las reclamaciones de aviso se dividirán equitativamente entre los salarios y los daños liquidados u otros daños no salariales, y la parte de los impuestos del empleado se retendrá del cheque de liquidación del salario que recibirá si presenta una reclamación.

4. Procedimientos para presentar una reclamación

Si desea recibir dinero del acuerdo, **debe** enviar el Formulario de reclamación adjunto y un Formulario W-4 y W-9 debidamente cumplimentado. Usted tiene derecho a participar en este acuerdo, con independencia de su estado migratorio. Sin embargo, para recibir un cheque de liquidación debe proporcionar un Número de Seguro Social («SSN») correcto o un Número de Identificación Fiscal («TIN»), que se corresponda con el número contenido en los archivos de la Administración del Seguro Social. Su pago de liquidación se demorará si envía el Formulario W-4 o W-9 con información incorrecta o incompleta. Si no dispone de un TIN o SSN, puede participar igualmente en el acuerdo siempre que presente un formulario de comprobante de reclamación a más tardar 21 de septiembre de 2020 y obtenga un TIN o SSN, a más tardar, el 30 de marzo de 2021. **SI NO DISPONE DE UN TIN O SSN, DEBE SOLICITAR UNO DE INMEDIATO YA QUE EL PROCESO DE APROBACIÓN LLEVA CIERTO TIEMPO. TAMBIÉN DEBE CONTACTAR CON EL ADMINISTRADOR DEL ACUERDO PARA COMUNICARLE QUE HA SOLICITADO UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.**

5. Fondo de liquidación y disposiciones de rescisión

Las partes han acordado que el monto máximo que los demandados deberán pagar conforme al acuerdo resolutorio entre las partes, en ausencia de un impago, incluidos los pagos a los trabajadores, los impuestos del empleador y del empleado, los honorarios, costas y gastos de los abogados del colectivo, las costas y honorarios del administrador de reclamaciones de la liquidación y las adjudicaciones de servicio aprobadas, es de 11 000 000 dólares. Los demandados pueden rescindir este acuerdo si el 15 % o más de los demandantes colectivos del acuerdo optan por no participar en el acuerdo.

6. ¿Cómo me excluyo («exclusión voluntaria») del acuerdo?

Puede excluirse («exclusión voluntaria») de este caso si no desea recibir un pago de liquidación, pero desea mantener su derecho a demandar a los demandados por su cuenta. Para retirarse de este caso, **debe** enviar una declaración firmada por escrito a los abogados del colectivo que indique claramente su deseo de optar por no participar en el «acuerdo del contencioso sobre salarios y horas de Doria/Memon Discount Stores». **Debe** incluir su nombre, dirección y número de teléfono en su carta de exclusión voluntaria dirigida a los abogados del colectivo. Para que sea efectiva, su carta de exclusión **debe** enviarse por fax, correo electrónico o correo postal a través de correo prioritario de los Estados Unidos, con franqueo de prepagado, a la dirección que figura a continuación y con sello postal antes del **21 de septiembre de 2020**.

Doria/Memon Discount Stores Wage and Hour Litigation Settlement

Attn: Exclusion Request

P.O. Box 58220

Filadelfia, PA 19102

Tel: (833) 415-0864 Fax: (240) 201-9002

Correo electrónico: DiscountStoresSettlement@AdministratorClassAction.com

Si no logra excluirse antes del **21 de septiembre de 2020**, automáticamente formará parte de este acuerdo y se entenderá que ha renunciado a todas las reclamaciones de salarios y horas en virtud de las leyes de Nueva York que se hayan presentado en la demanda o que se basen en los mismos supuestos y circunstancias que las reclamaciones de la demanda, incluidas, entre otras, las reclamaciones de salarios ordinarios y extraordinarios

no pagados, todas las reclamaciones de pagos de salarios, todos los salarios y horas relacionados, así como todas las reclamaciones de beneficios derivados (es decir, reclamaciones de beneficios, en virtud o no de la ley ERISA, que resulten de la supuesta falta de pago de horas extra u otros salarios) durante el período de la demanda colectiva, y todos los intereses sobre dichas reclamaciones, daños y perjuicios, daños punitivos u otros daños y perjuicios, honorarios de abogados, gastos y costas. Si presenta el Formulario de reclamación adjunto, se entenderá que usted es un demandante que opta por participar en virtud de la Ley de Normas Laborales Justas («FLSA»), así como que ha renunciado a todas las reclamaciones de salarios y horas descritos anteriormente en virtud de la ley de Nueva York y la FLSA, por lo que tendrá derecho a recibir su parte asignada del acuerdo. Si no toma ninguna medida, seguirá formando parte del acuerdo, si bien no recibirá un pago monetario. Si se aprueba el acuerdo, su reclamación en este caso como demandante colectivo contra los demandados se desestimará con perjuicio por el Tribunal.

8. Si me excluyo («exclusión voluntaria»), ¿puedo obtener dinero de este acuerdo?

No. Si se excluye, no recibirá dinero de esta demanda.

9. ¿Quiénes son los abogados y cómo se les pagará?

Estas son firmas de abogados que le representan en este caso.

The Marlborough Law Firm, PC
Christopher Marlborough
445 Broad Hollow Road, Suite 400
Melville, Nueva York 11747
Teléfono: (212) 991-8960
Correo electrónico: chris@marlboroughlawfirm.com

Slater, Slater, Schulman, PLLC
John C. Luke Jonathan E. Schulman
400 Madison Avenue, 20th Floor
Nueva York, Nueva York 10022
Teléfono: (212) 922-0906

Correo electrónico: jschulman@sssfirm.com

Los abogados del colectivo solicitarán al Tribunal que apruebe un honorario de hasta un tercio del monto máximo de liquidación que figura arriba (3 666 666,67 dólares), además de las costas y gastos. La adjudicación de honorarios, costas y gastos se deducirá del fondo de 11 000 000 millones de dólares. En última instancia, el Tribunal decidirá el monto de los honorarios y gastos de abogados que se pagarán a los abogados del colectivo. Los abogados del colectivo también solicitarán premios de incentivo de diez mil dólares (10 000 dólares) cada uno para los seis representantes del colectivo y los cinco testigos del colectivo que se hayan preparado para testificar en un juicio de la acción judicial.

10. ¿Cómo me opongo al acuerdo?

Puede oponerse al acuerdo si no le convence alguna parte del mismo. Debe indicar los motivos por los que piensa que el Tribunal no debe aprobarlo. El Tribunal tendrá en cuenta su opinión. No obstante, si el Tribunal rechaza su objeción, usted seguirá sujeto a los términos del acuerdo. Para oponerse, debe enviar una carta en la que indique que se opone a este acuerdo propuesto. Su declaración debe incluir todos los motivos de la objeción y cualquier documentación justificativa. Su declaración también debe incluir su nombre, dirección y número de teléfono. Si desea presentar su objeción ante la Audiencia de Imparcialidad que se señala a continuación, debe indicar su intención de hacerlo en su objeción por escrito. No podrá presentar motivos para su objeción ante la Audiencia de Imparcialidad que no haya descrito en su objeción por escrito. Puede enviar su objeción al administrador del acuerdo por fax, correo electrónico o correo postal a través del correo prioritario de los Estados Unidos, con franqueo de prepago, a la dirección o número a continuación. Es posible que su objeción no se tenga en cuenta a menos que la reciba el administrador de reclamaciones del acuerdo antes del **21 de septiembre de 2020**.

Doria/Memon Discount Stores Wage and Hour Litigation Settlement
Attn: Objection Request
P.O. Box 58220

Filadelphia, PA 19102
Tel: (833) 415-0864 Fax: (240) 201-9002
Correo electrónico: DiscountStoresSettlement@AdministratorClassAction.com

Los abogados del colectivo presentarán su objeción ante el Tribunal. No puede objetar el acuerdo y excluirse voluntariamente a la vez de este caso.

11. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y optar por no participar?

Objetar consiste en indicar al Tribunal que no le satisface algún aspecto del acuerdo. Usted puede objetar solamente si no se excluye. Excluirse («optar por no participar») consiste en expresar al Tribunal que no desea formar parte del colectivo y este acuerdo propuesto. Si opta por no participar, no tendrá ningún fundamento para objetar porque ya no formará parte de esta acción judicial. Si no se excluye del acuerdo, se entenderá que ha renunciado a sus reclamaciones en virtud de la ley del estado de Nueva York en esta demanda contra los demandados en esta acción judicial y, si presenta un formulario de comprobante de reclamación, también renunciará a sus reclamaciones federales.

12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad a las 10:00 a.m. del 30 de octubre de 2020, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Thurgood Marshall, Thurgood Marshall United States Courthouse, 40 Foley Square, Nueva York, Nueva York, en la sala 219. En esta audiencia, el Tribunal estimará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado.

Si existen objeciones, el Tribunal también las tendrá en cuenta. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo. Si se aprueba el acuerdo, el Tribunal también puede decidir cuánto debe pagarse a los abogados del colectivo. No sabemos cuánto tardarán estas decisiones.

USTED PUEDE PERO NO TIENE OBLIGACIÓN DE ASISTIR A ESTA AUDIENCIA

13. ¿Hay más información sobre el acuerdo?

Este aviso resume el acuerdo propuesto. Se puede obtener más información en el acuerdo resolutorio. Para consultar el acuerdo resolutorio, contacte con el administrador de reclamaciones del acuerdo o a los abogados del colectivo y solicite una copia (vea la información de contacto en las Preguntas 9 y 10).

No contacte con el Tribunal para realizar preguntas sobre el acuerdo.

In Re Doria/Memon Disc. Stores Wage & Hour Litig.

**ABSENT CLASS MEMBER
PROOF OF CLAIM FORM**

PERJURY WARNING: KNOWINGLY PROVIDING FALSE INFORMATION CAN SUBJECT YOU TO CRIMINAL PROSECUTION FOR PERJURY

1. PROVIDE CONTACT INFORMATION: If the information in the Litigation Information is incorrect or missing, please provide the correct information in the blank space on the Corrected Contact Information Column.

	Litigation Records	Corrected Contact Information (if necessary)
Name:		
Address 1:		
Address 2:		
City, State, Zip:		
E-Mail:		
Phone:		

2. PROVIDE YOUR EMPLOYMENT INFORMATION:

	Litigation Records	Corrected Employment Information
Start Date:		
End Date:		
Tax Payer ID No. (Social Security Number or ITIN number)		

3. COMPLETE THIS FORM AND SUBMIT TAX FORMS. In order to be eligible for a settlement payment, you must submit this form to the Settlement Administrator by September 21, 2020. You must also SEND completed IRS W-4 and W-9 forms to the Settlement Administrator by March 20, 2021. Please send documents to **Doria/Memon Discount Stores Wage and Hour Litigation Settlement, P.O. Box 58731, Philadelphia PA 19102 or by fax to (240) 201-9002.**

- If you have your taxpayer identification information, you should submit those tax forms along with this Proof of Claim Form in the postage paid envelope provided.
- If you do not have the taxpayer identification information, you should apply for the taxpayer ID number immediately as it may take some time to get a number.
- **IN ORDER TO RECEIVE A SETTLEMENT PAYMENT, THE TAXPAYER ID INFORMATION THAT YOU PROVIDE MUST MATCH THE INFORMATION ON FILE WITH THE SOCIAL SECURITY ADMINISTRATION.**

4. If you do not submit this Proof of Claim form and both tax forms by the deadlines, you will not receive a settlement payment.

5. SIGNATURE, ATTESTATION AND FLSA RELEASE (You must sign and date below)

I *swear under penalty of perjury* that I worked at one or more of the Discount Stores operated by Mohamed Doria and/or Iqbal "Mike" Memon on the dates indicated above.

I further swear that I have a bona fide dispute with the Defendants named in the action as to my wages for minimum wage and overtime work and thus consent to participate in the settlement of this class action and to join the FLSA collective action against the Defendants, styled *In re Doria/Memon Discount Stores Wage and Hour Litigation*, 14-cv-7990 (SN).

I understand that by joining this lawsuit and agreeing to participate in the settlement of it, I am agreeing to release Defendants from all wage and hour claims under New York Law and the Fair Labor Standard Act which have been brought in the lawsuit or that are based on the same facts and circumstances as the claims in the lawsuit, including but not limited to unpaid regular and overtime wages, all derivative benefits claims (claims for benefits, both ERISA and non-ERISA, resulting from alleges failure to pay overtime or other wages), and all interest on such claims, liquidated damages, punitive damages, and/or other damages, attorneys' fees expenses and costs for all time periods during the Class Period (between October 4, 2008 and October 10, 2017).

I understand that the information contained in this Proof of Claim is subject to such verification as the Settlement Administrator or Class Counsel may request or as the Court may direct, and I agree to cooperate with any such verification efforts.

Signature: _____ Date: _____

Type Name: _____